

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **104** Fecha: 20/10/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00026	Ordinario	EDWIN LEONARDO CARVAJAL ESCOBAR	RENE FIGUEROA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	19/10/2023	3
54001 31 03 003 2010 00035	Ejecutivo Singular	DARIO YAÑEZ IBARRA	WILLIAM OMAR - AVENDAÑO VILLAMIZAR	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por DARIO YAÑEZ IBARRA, a través de apoderada judicial, en contra de WILLIAM OMAR AVENDAÑO VILLAMIZAR.	19/10/2023	1
54001 31 03 003 2011 00109	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNANDO TRIANA LEAL	Auto de Trámite REQUERIR tanto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como a CISA S.A., para que: (i) acrediten la legitimación de quien suscribe el documento de cesión en representación del FONDO, es decir, la del Dr. SANDRO JORGE BERNAL de quien no encontró este despacho judicial acreditada su facultad para ello, como se ha expuesto en este proveído y en los demás dictados en este sentido. Así mismo, para que (ii) ACLAREN al despacho cual es el acto que recoge la transferencia de los créditos que tuviere el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, (pendiente de definir ante la falta de especificación de la legitimación de SANDRO BERNAL CENDALES), o si lo es otra figura jurídica deberán precisarlo y acentuarlo ambas partes y especificar de ello al despacho. Ello de conformidad con lo motivado en esta providencia.	19/10/2023	1
54001 31 53 001 2014 00033	Divisorios	LUZ HELENA MORALES MENDOZA	ARMANDO MENDOZA EUGENIO	Auto Pone en Conocimiento AGREGUESE al expediente y colóquese en conocimiento de las partes el informe allegado por la secuestre, mediante correo electrónico el 17 de octubre de 2023; Sobre la consignación de depósitos judiciales a órdenes del Banco Agrario, ESTESE a lo resuelto en auto del 5 de octubre de 2022, al cual deberá estarse ella y las partes.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2015 00039	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MERY ZENAIDA - TORRES ORTEGA	Auto de Trámite NO ACCEDER a la solicitud de oficiar a la NUEVA EPS, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.	19/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00174	Ordinario	CARMEN FABIOLA NIÑO MENDOZA	SANCARGAS S.A.S.	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$141.792.980) a corte del 09 de octubre de 2023.	19/10/2023	2.1
54001 31 53 003 2018 00346	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS	ADRIAN ENRIQUE GRANADOS CANTOR	Auto de Tramite NO ACCEDER a la solicitud de oficiar a la NUEVA EPS, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2019 00113	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto de Tramite REQUIERASE al Auxiliar de la Justicia ALBERTO VARELA ESCOBAR, para que: (i) indique y justifique las razones de su proceder; y para que (ii) dé cumplimiento a la aclaración y complementación que le hubiere sido peticionada en la pasada audiencia del 2 de octubre de 2023, efecto para el cual nuevamente se le concederá el termino de diez días.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el oficio de fecha 21 de septiembre de 2023 allegado al correo institucional del despacho el 25 de septiembre de 2023, por la SUBSECRETARIA DE GESTION CATASTRAL - Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito - de esta localidad; y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2021 00284	Ordinario	EILEEN ZAMIRA VELANDIA ÑAÑEZ	DORIS VACCA PAEZ	Auto de Tramite NO ACCEDER en este momento procesal a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que efectúa el demandado JOSE VLADIMIR SILVA.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2022 00043	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	HOMER RAFAEL RODRIGUEZ LOZANO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia por la parte ejecutante, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$307.719.388) a corte del 30 de octubre de 2023.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2022 00160	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR	PEPE - RUIZ PAREDES	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. 0515 del 06 de octubre de 2023, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante el cual informa que tomo nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso ejecutivo radicado No. 54001-31-03-005-2022-00112-00, allegado al correo institucional del despacho el 17 de octubre de 2023.	19/10/2023	2

ESTADO No. 104		Fecha: 20/10/2023			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00359	Ordinario	SAYCO	ALCALDIA DE CÚCUTA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en decisión de fecha 21 de junio de 2023; AVOQUESE el conocimiento del presente proceso Verbal, radicado bajo el No. 54-001-31-03-003-2022-00359-00 promovido por SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO, a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA; ADECUESE el tramite al procedimiento que corresponde en esta jurisdicción, cual es, el de tipo verbal sumario; ADVIERTASE que los medios exceptivos denominados: (i) Falta de legitimación en la causa y (ii) Ausencia de Responsabilidad del Municipio de San José de Cúcuta, no corresponden a excepciones previas, sino del fondo del asunto; POR SECRETARÍA, efectúese la apertura de los cuadernos correspondientes e incorpórense en ellos las solicitudes de llamamiento en garantía que hiciere el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA en la contestación de la demanda.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00150	Verbal	SUINCO DEL NORTE S.A.S.	JAIME CEPEDA FONSECA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia AC2651-2023, del 12 de septiembre de 2023; AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda y en consecuencia INADMITASE la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00263	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JHON CARLOS CALDERON	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada; AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. 107272555-7465 del 11 de octubre de 2023, proveniente de la División de Gestión Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta - DIAN; DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 260-252138; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00290	Ordinario	KATIA DIOMEYLA PEÑARANDA PACHECO	LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, las comunicaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, respecto al registro de las medidas de inscripción de la demanda decretadas respectivamente sobre el registro mercantil de la demandada EQUIDAD SEGUROS y los bienes inmuebles de propiedad de las también demandadas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO LTDA - COOTRANSTASAJERO LTDA y LIDA ESPERANZA SANCHEZ RINCON, allegadas al correo institucional del despacho el día 18 de octubre de 2023.	19/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00310	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	QUINTERO PEREZ MIGUEL NEMIAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	19/10/2023	2
54001 31 53 003 2023 00346	Verbal	LUZ MARINA - BLANCO MUÑOZ	ANDREA DEL ROCIO PRIETO GARCIA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por LUZ MARINA BLANCO, a través de apoderado judicial, en contra de CARMEN BERNARDA REDONDO GUERRERO, EDITH CECILIA MARTINEZ GUERRERO, GLADYS LEONOR MARTINEZ GUERRERO y otros; REMITIR la presente demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00349	Ejecutivo Singular	ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON	GONZALO JARAMILLO ESCOBAR	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva Singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	19/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00350	Divisorios	FANNY - QUINTERO CALA	EDGAR QUINTERO CALA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda divisoria; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	19/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA